

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13668.-

VISTO:

El Expediente N° CD-174-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1288 del año 1976 se designa con el nombre General Manuel Belgrano a la plazoleta ubicada en Avenida Olascoaga, entre calles Sarmiento y Bartolomé Mitre.-

Que en la Avenida Argentina al 200 se encuentra emplazado un busto en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento.-

Que resulta necesario realizar las modificaciones pertinentes en la normativa vigente a efectos de:

- a) Designar Presidente Domingo Faustino Sarmiento a la plazoleta ubicada en la Avenida Olascoaga, entre las vías del Ferrocarril y calle Sarmiento.
- b) Crear el Parque Lineal General Manuel Belgrano, a ubicarse sobre el entubamiento del Arroyo Villa María.

Que la puesta en valor de las plazas y plazoletas de la ciudad es un compromiso constante del Órgano Ejecutivo Municipal con la comunidad.-

Que, a partir del surgimiento de nuevos espacios verdes, hay que considerar la obra paisajística en su conjunto y dotarlos así mismo de monumentos y bienes históricos.-

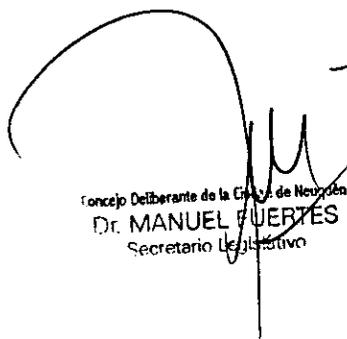
Que es ineludible responsabilidad de las autoridades, y de cada ciudadano en particular, acrecentar nuestros sentimientos de nacionalidad y respeto por nuestros próceres.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 034/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2017, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CREASE el Parque Lineal "General Manuel Belgrano", ubicado sobre el entubamiento Arroyo Villa María, desde la calle Bahía blanca hasta la calle Saturnino Torres.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

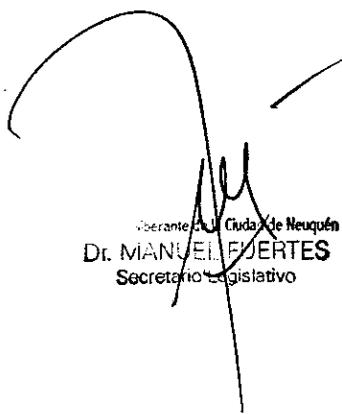
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a trasladar el busto del General Manuel Belgrano ubicado en Avenida Olascoaga, entre calles Sarmiento y Bartolomé Mitre, al Parque Lineal creado mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-174-B-2017).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Gobernante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13668 / 2007
Promulgada Tácitamente Art: 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-174-B.17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2141
Fecha 28 / 07 / 2017